

VISTO:

La deuda que esta Municipalidad de Coronel Dorrego mantienen con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, originada en la falta de pago de las cuotas correspondientes a préstamos otorgados por el citado ente, por aplicación de la Ley 9104; y

CONSIDERANDO:

Que desde el pasado mes de febrero de 1999, la Municipalidad no ha efectuado el pago de las cuotas, habiendo acumulado a la fecha una importante deuda.-

Que el Departamento Ejecutivo ha realizado gestiones tendientes a procurar la cancelación de la suma adeudada que asciende según cálculo estimado a \$ 100.079,83.-

Que es conveniente para una sana administración, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Comuna, planificar los egresos a fin de evitar el impacto que pudiera ocasionar la ejecución compulsiva de altas sumas de dinero en nuestro Presupuesto.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires un convenio de pago en cuotas tendiente a cancelar los importes adeudados con motivo de los préstamos otorgados por aplicación de la Ley 9104.-

ARTICULO 2º) Fijase la siguiente imputación: Finalidad I – Programa 3.- 2.7.1. “Amortización Instituto de la Vivienda – Ley 9.104.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 10 de 2000.-